

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 – 4400 Salta
República Argentina

R - DNAT- 2013 – 1022

SALTA, 2 de agosto de 2013

EXPEDIENTE N° 10.365/2013

CUERPO II

VISTO:

La solicitud de fs. 335, elevada por el alumno **BORDON, VICENTE CARLOS** – L. U. N° 408.561 - de la carrera de Ingeniería Agronómica - plan 2003 - mediante la cual peticiona autorización para cursar las asignaturas **HORTICULTURA (SPAI)**, **CEREALICULTURA (SPAE)** y **FLORICULTURA (SPAI)**, fuera del régimen de correlatividad en el primer cuatrimestre del presente período lectivo 2013; y

CONSIDERANDO:

Que el alumno peticionante se encuentra inhabilitado curricularmente, para acceder los beneficios de la autorización directa, para cursado de asignaturas fuera del régimen de correlatividad, previsto en la Resolución FCN-CD N° 301/2002 y modificatorias Resolución CDNAT-2008-395, (aprobatoria de las pautas para tratamiento de casos de ésta índole);

Que mediante Resolución R-CDNAT-2008-395, el Consejo Directivo – delega en Decanato de la Facultad todo trámite de situaciones estudiantiles, relacionados con el cursado y aprobación de asignaturas que estén con dictamen unánime de la Comisión de Docencia y Disciplina, para que se emita la correspondiente resolución;

Que la Comisión de Docencia y Disciplina a fs. 343, expresa que, analizada la solicitud de cursado fuera del régimen de correlatividad presentada por el estudiante y justificando la decisión en que es facultad de este Consejo analizar casos particulares para favorecer el desempeño académico de los alumnos, aconseja hacer lugar al mismo;

Que en virtud de lo expresado, corresponde emitir la presente de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA EDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONSIDÉRESE AUTORIZADO a cursar en el primer cuatrimestre del presente período lectivo 2013, fuera del régimen de correlatividad al alumno **BORDON, VICENTE CARLOS** - L. U. N° 408.561 -de la carrera de Ingeniería Agronómica plan 2003 - en las materias **HORTICULTURA (SPAI)**, **CEREALICULTURA (SPAE)** y **FLORICULTURA (SPAI)**, en razón de lo expresado en el exordio.

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 – 4400 Salta
República Argentina

R - DNAT- 2013 – 1022

SALTA, 2 de agosto de 2013

EXPEDIENTE N° 10.365/2013

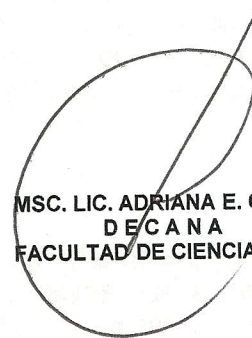
CUERPO II

ARTICULO 2°.- HAGASE saber a quien corresponda y siga a Dpto. Planeamiento Pedagógico, para su toma de razón y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

nsc



LIC. MARIA MERCEDES ALEMAN
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES



MSC. LIC. ADRIANA E. ORTIN VUJOVICH
D E C A N A
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES